



RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00130-00.

PROCESO: VERBAL (PERTENENCIA)

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que en el día de ayer se recibió correo electrónico por parte de la apoderada judicial de la parte actora memorial solicitando aplazamiento para la audiencia que se programó el día 9 de septiembre de 2020 advierte que el perito allega dictamen pericial hasta el 5 de septiembre de 2020 y no alcanza a correr el respectivo traslado y se revisa el Expediente y efectivamente el correo se allegó hoy 7 de septiembre de 2020, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la apoderada judicial de la parte actora solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el 9 de septiembre del año en curso, en razón a que al dictamen pericial presentado por el perito no se le ha corrido el traslado que dispone la ley, por cuanto por error involuntario se tuvo como tal una solicitud que no correspondía, se desprende la viabilidad de atender favorablemente la solicitud del extremo activo en el sentido de aplazar la diligencia, la cual se ubicará en el cronograma que se cuenta en el Juzgado.

En consecuencia para llevar a cabo la Audiencia ordenada se señala el día **20 de octubre de 2020 a las 9 :00 a.m.**

A las partes del proceso se les informa que el dictamen se encuentra a su disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del C.G.P.

Reiterar que se cite al auxiliar de la justicia, Ingeniero ANGEL RINCÓN BALLESTEROS, a fin de que comparezca a la audiencia señalada, para los efectos del artículo 231, inciso 2o, del C.G.P. Líbrese por Secretaría comunicación por el medio más expedito.

La Audiencia por razones de Emergencia Sanitaria por aislamiento se llevará a cabo Virtualmente mediante la Plataforma Lifesize, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, de lo cual se les estará dando a conocer el enlace mediante el correo electrónico a las partes, bajo las prevenciones del proveído anterior.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 87 del 9 de septiembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA